Año IX. Teruel 14 de Octubre de 1888. Número 39.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3›25
Por un trimestre. . 1›76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanuí.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

El Reglamento de las Conferencias

I.

Vamos á examinar hoy esta disposición reciente, con el fin de hacer algunas observaciones basadas en la experiencia de lo sucedido hasta ahora, advirtiendo que todas serán hechas, como siempre, sin ánimo de faltar al respeto debido á nuestros superiores jerárquicos.

De fecha 6 de Julio es la Real orden de aprobación, la cual también se ocupa de disponer que se fijen para todas las provincias, en la cuestión de vacaciones, los cuarenta y cinco días comprendidos desde el 18 de Julio al 31 de Agosto, ambos inclusive. De modo que no es mes y medio lo que se nos concede, sino cuarenta y cinco días. Muchas Juntas, según tenemos entendido, han informado en el sentido de que principiaran el 16 de Julio y terminarán el 31 de Agosto. Mas como da la coincidencia de ser ambos meses de treinta y un días, resultaba que entonces eran cuarenta y siete, y no cuarenta y cinco, los que tendríamos de vacación, y así se ha dicho: «no, eso no es justo; los cuarenta y cinco días, y nada más.» Lo mismo da; pero si se hubiera tenido presente que, aparte de los seis ó siete Domingos que hay en ese tiempo, mas dos días clásicos de fiesta de primera clase, que son Santiago y la Asunción de la Santísima Vírgen, tenemos otros dos días de vacación reglamentaria, como fiesta nacional, por el cumpleaños y día del Santo de Su Magestad la Reina Regente, aun sin contar el día de San Roque, que es fiesta en muchos puntos, no se hubieran detenido en esos *pelillos* y hubiesen dicho: «pase, desde el 16 de Julio; que aun así, no son los cuarenta y cinco, sino treinta y cuatro ó treinta y cinco los que en realidad tendrán.» Pero se ha hecho de este modo, pues adelante; que siempre vale más esto que lo que teníamos anteriormente.

Veamos ya, pues, el reglamento aprobado para las Conferencias. El artículo primero dispone que se celebren en los diez primeros días ó en los diez últimos del período fijado para vacación. Está muy bien, porque así, el que tenga que hacer un viaje, sea el que quiera, puede hacerlo en lo restante de las vacaciones. Las Juntas provinciales organizadoras tienen facultad para señalar los primeros ó los últimos. Y nosotros nos permitimos aconsejarles que señalen los primeros, ó sea que principien las Conferencias á los dos ó tres días de suspender las clases, y esto solamente para que tengan tiempo de acudir los que lo deseen. ¿Por qué? Es muy sencillo. Es-

perando como el santo advenimiento que lleguen las vacaciones, todos nos lanzamos en seguida fuera de los pueblos en donde ejercemos, pues ansiamos respirar otra atmósfera, y á los pocos días, nos cansamos y volvemos á buscar nuevamente nuestros lares. ¿Es posible arrancar luego otra vez de su casa al que ya ha hecho su escursioncilla? No. Por consiguiente, opinamos que deben señalarse para las Confencias los primeros días de vacación. Así, el que haya de salir, se irá primeramente á la capital, asistirá á las Conferencias, y de allí emprenderá la marcha para donde pensaba, ó se volverá á su domicilio, contento de haber vivido unos días fuera del pueblo, y se estará descansando lo demas del verano.

Este año, como el pasado, no pudo hacerse así, pero para los vinientes será más factible, pues, según el artículo segundo, se ha de reunir la Junta organizadora en los diez primeros días de Abril, para señalar temas, días, hora y local para las Conferencias, y por consecuencia, habrá tiempo para solicitar tomar parte en el desarrollo de un tema, y para redactar el trabajo los que hayan sido designados.

Según el artículo tercero, han de publicarse los acuerdos de que habla el anterior, en el *Boletin oficial* de la provincia, invitando á los Maestros que deseen tomar parte activa en las Conferencias, y dándose también conocimiento á la Inspección general. Adelante.

Ordena el cuarto que se reuna de nuevo la Junta organizadora, (que ya se sabe consta del Profesorado de ambas Normales y el Inspector) á los treinta días de publicado el anuncio, y vistas las pretensiones recibidas, designará los que han de sustentar cada tema. Si nadie hubiese solicitado, los individuos de la Junta están obligados á desarrollarlos. Se formará la lista de los que hayan manifestado propósito de tomar parte en el debate. La designación se publicará también en el *Boletin oficial* y se dará parte á la Inspección general.

Estamos conformes igualmente con este artículo, aunque estimamos algo depresivo para los profesores de las Normales é Inspector, el que solamente tomen parte á falta de Maestros públicos. Pero como no encontramos tampoco otra salida, para el caso de no querer disertar ninguno de estos, lo hallamos bien dispuesto.

Félix Sarrablo.

(Se continuará.)

ANÁLISIS GRAMATICAL RAZONADO.

(Conclusión.)

Sintáxis.

La construcción regular de este período sería:

La Providencia divina complácese en recompensar liberalmente las acciones heróicas de la virtud; y D. Fernando no tardó en experimentar este estilo bizarro de la liberalidad del Cielo. (El) *recibió muchas* (coronas) *que no le tocaban por su nacimiento; pero* (él) *debiólas á su reputación, por una corona que* (él) *despreció con tanta generosidad como* (con tanta) *justicia.*

Como se ve se comete elipsis cinco veces.

La divina Providencia complácese en recompensar liberalmente las acciones heróicas de la virtud=oración reflexiva: sujeto *la Providencia divina;* en que *Providencia* y *divina* forman concordancia de sustantivo y adjetivo, verbo en concordancia con el sujeto y regido á la vez del mismo, *complace*; *se*, la persona paciente que es la misma que ejecuta la acción. *Recompensar liberalmente* es el régimen circunstancial de *recompensar: las acciones heróicas*, complemento objetivo del derivado verbal *recompensar*; *acciones* y *heróicas* forman la misma concordancia que PROVIDENCIA Y DIVINA; *la virtud*, el régimen de *acciones.*

Y D. Fernando no tardó en experimentar este bizarro estilo de la liberalidad del Cielo=intransitiva: sujeto, *D. Fernando*; verbo en concordancia y regido del sujeto, *tardó.* Por lo demás es lo mismo que la oración anterior. (El) *recibió muchas* (coronas)=transitiva: sujeto (él); verbo concertado con el sujeto, *recibió;* acusativo, *muchas* (coronas).

Que no le tocaban por su nacimiento=intransitiva: sujeto, *que (las coronas)*; verbo. *tocaban; le*, complemento indirecto de dativo; *por su nacimiento*, circunstancial. *Coronas* ó *que* conciertan con *tocaban* formando una concordancia de sujeto ó nominativo y verbo, y *nacimiento* con *su* otra de sustantivo y adjetivo. Inutil, ó, por mejor decir, ocioso será repetir el régimen del sujeto al verbo y por eso lo omitiremos. *Por su nacimiento* es el régimen circunstancial de *tocar.*

Pero las debió á su reputación=transitiva: sujeto, *él* (ó *Fernando);* verbo formando concordancia con el sujeto, *debió;* acusativo, *las* (coronas). *Su reputación*, régimen indirecto de *deber.*

Por una corona que (él) despreció con tanta generosidad como (con tanta) justicia

=transitiva: sujeto, *(él)*; verbo, *despreció*; *que* ó *una corona*, acusativo. *Tanta generosidad*, complemento circunstancial de *despreció*; *como* (con tanta) *justicia* es como el término anterior.

Prosodia.

Complácese=palabra polisílaba, porque consta de más de una silaba y esdrújula porque se acentúa especialmente en la antepenúltima silaba.

La=monosílaba porque se compone solamente de una sílaba y aguda por serlo todas las monosílabas.

Divina=polisílaba; porque se compone de tres sílabas y regular porque lleva acento dominante en la penúltima sílaba.

Providencia=polisílaba de cuatro sílabas y regular.

En=monosílaba aguda, etc., etc.

Ortografía.

Complácese=está escrito con mayúscula porque principia el escrito, con M porque antes de P se pone M y no N y lleva pintado el acento por ser esdrújula.

Divina=con V, porque generalmente se usa de esta letra después de la sílaba DI. También por su origen.

Providencia=con mayúscula porque representa la idea DIOS y con V, porque después de PRO generalmente se emplea esta letra: también como derivado de *videre*.

Recompensar=con M y no N por la regla expuesta en COMPLÁCESE.

Liberalmente=con B por el origen.

Heróicas=con H por el origen y acentuada por ser esdrújula.

Virtud=con V por el origen.

Y=con Y griega y no I latina porque es conjunción.

Tardó=acento escrito, por ser aguda terminada en vocal.

Fernando=con muyúscula por ser nombre propio.

Bizarro=con B por el uso.

Liberalidad=con idem, por el origen.

Cielo=con mayúscula, porque es sustantivo apropiado.

Por=con mayúscula, porque viene después de punto final.

Despreció=como TARDÓ.

Generosidad=con G por el origen.

Recibió=como TARDÓ.

Tocaban=con B porque los co-pretéritos de los verbos de la primera conjugación se escriben con esta letra.

Debió=véase TARDÓ.

A=acentuada por ser preposición.

Reputaciòn=se acentúa en la última sílaba por ser aguda terminada en N.

Puntuación.

Después de virtud hay punto y coma porque la oración que sigue no guarda un perfecto enlace, pareciendo que la primera oración se ha desviado del pensamiento principal: de no llevar la Y habría que poner dos puntos. En CIELO se ha puesto punto porque el pensamiento ha quedado concluido. En NACIMIENTO hay punto y coma porque la oración que sigue es de opuesto sentido.

J. Salvador Garzarán.

San Martín del Río 30 de Setiembre de 1888.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Circular.

Ni V. S. la desconoce, ni ha menester encarecimiento la importacia de la Instrucción primaria para el progreso positivo y fecundo del país.

No tan sólo por su generalidad, por la amplia esfera de acción en que se esparce su beneficioso influjo, sino también y muy principalmente por el carácter esencialmente educativo que distingue á los estudios de primera enseñanza, deben éstos fijar de una manera preferente la atención de los Gobiernos. Las enseñanzas superiores hablan á la inteligencia del alumno. La instrucción primaria se apodera á la vez del pensamiento, del corazón y de la voluntad del niño, porque en este período inicial de la vida es imposible separar la función docente de las demás funciones directoras del espíritu. Así, pues, entre todas las empresas con que debe preocuparse la pública Administración en sus diferentes esferas, la de promover, facilitar y dirigir la enseñanza de la niñez figura como una de las primeras á que ha de aplicarse con creciente empeño, ya que, si por su magnitud no consiente el éxito de repentinas transformaciones, por la importancia de sus resultados afecta acaso más que otra alguna al porvenir de la patria.

Por lo que al personal del Magisterio se refiere, sería injusto desconocer que en los últimos años, merced al reiterado esfuerzo de todos, se ha conseguido remediar en muy gran parte la trístisima condición á que se hallaban reducidos los representantes de una cla-

se tan digna de consideraciones, faltos hasta de los recursos indispensables para su subsistencia, por el abandono ó la mala gestión de los Municipios. Lo que antes constituía la regla general, viene á ser hoy, por fortuna, una excepción, que este Ministerio está resuelto á borrar por completo, en el más breve plazo posible, contando con el enérgico auxilio de otros Centros, como el de la Gobernación y el de Hacienda, cuyo valioso concurso es de todo punto imprescindible en el caso presente. Asegurando además á los Maestros por una reciente ley el disfrute de derechos pasivos, de que antes carecían, cuanto en adelante quepa hacer para mejorar su situación actual, así como el sistema de provisión de escuelas y el régimen de las mismas, será objeto de ulteriores medidas, que el Gobierno adoptará por sí ó propondrá en su día á la resolución de las Cortes.

Pero esto no basta. La construcción de edificios destinados á instrucción primaria se impone como perentoria necesidad. Ocioso es entretenerse en demostrarla, y ocioso también justificar la imposibilidad en que se encuentra y se encontrará siempre el Gobierno de atenderla por sí solo. Desde hace muchos años viene destinándose en el presupuesto general del Estado una cantidad de 250.000 pesetas para subvención á los Ayuntamientos que acometan tan meritoria empresa, y de entonces acá, aunque bastantes de estas Corporaciones han dado fé de su buen deseo, incoando los oportunos expedientes, son menos de las que fueran de desear aquellas que han logrado acreditar con hechos la firmeza y eficacia de tales propósitos.

Importa, pues, imprimir un vigoroso impulso á la actividad de los Municipios en punto de tan singular transcendeecia, porque no consiste sólo la misión del Estado en declarar y garantir los derechos, sino que tiene el deber estrechísimo de estimular á todos los organismos sociales, sugiriéndoles el conocimiento del bien á que deben tender, despertando su vigor para la lucha, y facilitándoles por cuantos medios estén á su alcance el logro de sus aspiraciones.

Este es el deber asimismo de todas las Autoridades; por eso llamo hoy en tal sentido la atención de V. S., encareciéndole la necesidad de que excite el celo de los Ayuntamientos de esa provincia; para que respondan con un esfuerzo á lo que el Gobierno está resuelto á hacer, á fin de que la enseñanza pública tenga en España locales dignos del altísimo fin que le está encomendado.

Este Ministerio ha de otorgar por su parte toda la cooperación que pueda desearse. Activará la tramitación de las correspondientes solicitudes, las resolverá con preferencia en el más breve término; conservará en el presupuesto, á pesar de las grandes economías que impone el estado crítico del país, la cantidad ya consignada, y si preciso fuese, por resultar esta cantidad insuficiente, no dejará de arbitrar soluciones que acrediten la viva solicitud que le inspira la instrucción primaria, y la profunda consideración que han de merecerle los pueblos que sepan responder á su llamamiento.

El Real decreto de 5 de Octubre de 1883 expresa ya de un modo claro y terminante la forma en que deben dirigir sus peticiones los Ayuntamientos, y señala el importante concurso que ha de prestarles el Gobierno, tan importante, sin duda, que puede llegar en ciertos casos hasta el 75 por 100 del presupuesto total de la obra. Auxilio de esta naturaleza, concedido en tan desusadas proporciones para empresas de tan notoria utilidad pública, parece sobrado estímulo para mover el interés local á acometerlas desde luego.

Hágalo V. S. entender así á las Corporaciones populares de esa provincia que no hayan atendido ya al servicio de que se trata, valiéndose para ello así de su gestión directa, como de las que debe practicar el personal de esa Inspección. De ellos se promete este Ministerio éxito lisonjero, y de todas maneras, al llamar muy especialmente la atención de V. S. sobre el asunto, cuenta con su exquisito celo para que deje así cumplido el Gobierno por su parte uno de los deberes más sagrados que su misión le impone.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Presidente de la Junta provincial de.....

(*Gaceta* del 30 de Setiembre.)

Junta provincial de Instrucción pública.

Circular.

«El punible abandono en que, por regla general, casi todos los ayuntamientos de esta provincia, tienen las atenciones que les corresponden por Instrucción pública, viene, desde hace tiempo, despertando no sólo el interés de este Gobierno, sino que también y justamente el de la opinión pública.

Nada revela más la mayor ó menor cultura y civilización de los pueblos como el estado en que se encuentran sus adelantos en la Instrucción pública, que es la base principal en que deben asentarse las sociedades que aspiren á representar un papel digno é ilustrado dentro del progreso de la humanidad; y sabido es que todas aquellas naciones, en las que no existe, ó se encuentra aun en embrión ó muy atrasada, la instrucción primaria, son las que se ven envueltas en la barbárie y en

las que impera un gran desconocimiento de las leyes de la más sana moral; hallándose sumidas en toda clase de errores dentro de negaciones de todo progreso moderno.

Cuanto se relaciona con la Instrucción pública ha sido siempre mirado con especial preferencia por todos los Gobiernos; y á perfeccionar y difundir la enseñanza, haciendo del Magisterio una clase respetable y respetada, se han encaminado con solícito interés cuantas leyes y superiores disposiciones se han dictado sobre la materia.

No se concibe, pues, que haya una sociedad, que exista una corporación municipal, que pueda haber siquiera una familia que desconozca la preferente importancia que tiene la instrucción primaria, y que mire con indiferencia precísamente lo que ha de conducir necesariamente á su mejoramiento moral y material, produciendo buenos ciudadanos y conteniendo por medio de la primera educación las malas pasiones; despertando en el jóven educando, al par que su inteligencia, los nobles impulsos de buenos sentimientos así como el amor al estudio y á la práctica de las rectas y juiciosas costumbres.

Y si de tan vital importancia es para los pueblos y para la misma familia el difundimiento de la primera enseñanza, que tantos y tan positivos beneficios les ha de reportar, así en el orden moral como en el material, no menos importancia y atención se debe prestar el cuerpo de profesores de primera enseñanza, puesto que sin este no puede existir aquella.

El Maestro es el que arroja las primeras semillas que han de fructificar en la inteligencia de los jóvenes encomendados á sus cuidados. Al Maestro es deudora la sociedad de la mayor ó menor ilustración y cultura de su juventud. A los desvelos del Maestro en pró de sus alumnos es debida esa pléyade de hombres ilustres que ennoblecen las ciencias, el foro, la milicia y la política; sin el Maestro, que desde los primeros años inculca en el espíritu de sus educandos los buenos principios de moral y religión, haciéndoles comprender horizontes con rumbos conocidos donde poder desarrollar sus inteligencias colmando legítimas aspiraciones, la mayor parte de esos hombres eminentes que se distinguen y llegan á ser gloria de la patria, quizá no hubieran traspasado los límites de una modestísima medianía.

Por eso se ha hecho del Magisterio una importantísima y verdadera profesión. Por eso se exige del que ha de desempeñar tan delicado ministerio estudios especiales, título profesional y condiciones reconocidas de moralidad, toda vez que el Maestro ha de ser el modelo en que se han de inspirar sus jóvenes discípulos.

Pues bien; si tales condiciones se piden al Maestro, y si al mismo tiempo se le ha de exigir estrecha cuenta y responsabilidades por su manera de proceder en el ejercicio de sus funciones, justo es que no se le escatimen sus modestos emolumentos que tan indispensables son para su sostenimieto material, y que por el contrario, se le presten todos los auxilios á que tiene indiscutible derecho.

Sin embargo de que nadie desconoce este sagrado derecho que asiste al Maestro, la benemérita clase del Profesorado de primera enseñanza viene atravesando un verdadero calvario y se ve privada de los sueldos y retribuciones que la corresponden; percibiéndolos con creciente retraso y dándose lugar con ello á escenas poco edificantes por la carencia de recursos en que se encuentran muchos Maestros que solo cuentan para cubrir sus obligaciones con sus reducidos emolumentos. Se produce además el pernicioso espectáculo, de que el niño, sin razón ni criterio aún para poder discernir, al contemplar el estado de miseria en que se encuentra el que ha de ser su mentor, empieza por no concederle la respetabilidad de que debe estar investido, y perdiendo por esta causa la fuerza moral que debe ejercer sobre sus discípulos, y que es tan indispensable para una ordenada y provechosa educación.

En ninguna provincia, tal vez como esta, se deja sentir con más fuerza tan deplorable situación; en pocas como en esta demostrarán los municipios mayor abandono, más punible apatía para cubrir las atenciones de la Instrucción pública. Este abandono, esta apatía, casi erigidos en sistema, no solo acusan una perturbación moral en los Ayuntamientos, que ciertamente habla muy poco en favor de ellos, sino que con esa resistencia pasiva, oponiéndose á efectuar los ingresos que por dichas atenciones deben hacer, vienen á declararse refractarios á la primera enseñanza y se colocan en un terreno de rebeldía que no se ha de tolerar sin aplicar contra ello todos los medios legales de corrección.

Desde que me hice cargo del Gobierno de esta provincia, me he venido ocupando en estudiar la manera de normalizar este importante y preferente servicio, á fin de conseguir que los Maestros de instrucción primaria percibiesen con regularidad sus legítimas retribuciones; pero todos los medios de amonestación empleados cerca de los ayuntamientos, procurando estimularles para que cumpliesen con tan sagrada obligación, máxime cuando en sus presupuestos la tienen consignada, se han estrellado ante la expresada incuria y punible abandono de las corporaciones municipales, con pocas pero honrosas excepciones, dejando siempre postergado tan ineludible deber.

En su vista, y no obstante mi oposición á expedir comisionados de apremio contra los

ayuntamientos morosos, me ví precisado á apelar á este recurso á fin de lograr el objeto apetecido.

Desgraciadamente este medio coercitivo, que en un principio produjo algún resultado favorable al propósito que se perseguía, ha venido después á ser completamente ineficaz; pues ya sea porque los comisionados no hayan sabido cumplir fielmente con su cometido, habiéndose prestado á arreglos ó componendas con los ayuntamientos para el percibo de sus dietas, ó ya porque estos persistan en su sistema de posponer á todas sus obligaciones las que se refieren á la Instrucción pública, desconociendo de una manera lamentable sus propios intereses y los de sus convecinos y administrados, es lo cierto que los ingresos continúan verificándose de un modo lento, yendo en aumento los atrasos, y llegando cada día á peor y más angustioso estado la situación de los Maestros de Instrucción primaria; siendo continuadas con tal motivo las quejas y justificados lamentos que se dirigen por los profesores y por la prensa local á la Junta provincial de Instrucción pública, así como á mi autoridad.

En su consecuencia, y resuelto firmemente, como lo estoy á que cese tan anormal estado de cosas, no sólo en defensa de los derechos respetables del Magisterio, sino del de la recta administración municipal y hasta del docoro público conculcado por los ayuntamientos que proceden con tan poco celo en favor de los intereses que son los primeros llamados á proteger, y convencido de que los medios coercitivos empleados hasta el día han sido estériles ó de escasos resultados, vengo en decretar lo siguiente:

1.° Desde el día de la fecha quedan levantadas todas las comisiones de apremio expedidas contra los Ayuntamientos morosos en el pago de sus débitos por atenciones de primera enseñanza.

2.° Los comisionados se entenderán directamente con las corporaciones municipales para el cobro de las dietas que hubieren devengado hasta el día; procediendo contra los ayuntamientos que á ello se negaren, en la forma legal que corresponda.

3.° Hasta el día 20 del actual se concede de plazo á todos los Ayuntamientos para que efectúen en la Caja especial de primera enseñanza el ingreso de todos sus descubiertos hasta fin del primer trimestre del presente año económico; con apercibimiento de que, si terminado dicho plazo no hubieren hecho el debido ingreso, quedarán desde luego incursos los Ayuntamientos en la multa de 50 pesetas, por su marcada y reiterada desobediencia á los mandatos superiores.

4.° Los Ayuntamientos que terminado el plazo á que se refiere el anterior artículo, no hubieren cumplido lo que en el mismo se previene, harán efectiva la expresada multa dentro de los diez días despues del término de aquel, ó sea hasta el día 30 del corriente Octubre; remitiendo á este Gobierno el papel correspondiente, cuya mitad le será devuelta una vez inutilizado; en la inteligencia de que, de no verificarlo así, se procederá desde luego, y sin más aviso, á su exacción por la vía judicial y sin perjuicio de las demás multas y responsabilidades á que se hicieren acreedores por su persistencia y rebeldía en no cumplir lo que queda ordenado.

5.° A contar desde el día 20 del corriente mes, los Ayuntamientos no efectuarán pago alguno de los haberes correspondientes á los secretarios y demás personal dependiente del municipio, ínterin no se hubieren efectuado en la Caja especial de la Junta provincial de Instrucción pública los descubiertos á que se contrae el art. 3.°, y hasta tanto que en el percibo de sus haberes se nivelen dichos funcionarios con los Maestros de instrucción primaria, que no pueden ser de peor condición que aquellos para ser postergados en sus legítimos derechos; siendo responsables personal y directamente los señores Alcaldes, como ordenadores de pagos, de los que se verifiquen infringiendo la presente disposición.

6.° Contra los Ayuntamientos que no dieren cumplimiento á cuanto se deja preceptuado é insistiesen en su rebeldía y punible abandono, se expedirán por este Gobierno delegados especiales que inspeccionen la administración municipal, con atribuciones para poder intervenir los fondos comunales hasta cubrir los descubiertos que existieren por atenciones de primera enseñanza, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Junio de 1882; siendo responsables personalmente de las dietas que pudieren devengar los expresados delegados, los indivíduos ó concejales que constituyan la corporación municipal morosa; y sin perjuicio de las responsabilidades que tanto por instrucción primaria, cuanto por los demás ramos de la administración municipal, pudieran resultar de los expedientes que se instruyan en las visitas de inspección giradas por dichos delegados de mi Autoridad.

7.° Debiéndose efectuar los ingresos directamente por los Ayuntamientos deudores, en la Caja especial de primera enseñanza, no será escusa admisible para no verificarlos, el que dichas corporaciones tengan liquidaciones pendientes con el Banco ó con sus agentes particulares.

8.° Los señores Alcaldes, tan pronto como reciban el *Boletín oficial* de la provincia en que se inserte la presente circular, convocarán á sesión al Ayuntamiento de su presidencia, dándole conocimiento de la misma para que ninguno de los señores concejales pueda alegar ignorancia de lo que se ordena.

9.º Los señores Alcaldes remitirán á este Gobierno copia autorizada del acta de la sesión en que hubieren dado cuenta al Ayuntamiento de la presente Circular.

10. De la misma se dará conocimiento, en la primera sesión, á la Junta provincial de Instrucción pública, como consecuencia á las excitaciones que por su Presidencia se han hecho á este Gobierno para que adoptase medidas que hiciesen cesar la situación angustiosa en que se halla la gran mayoría de los Maestros de la provincia, siempre desatendidos en sus fundadas y legítimas reclamaciones; y á fin de que por la misma Junta provincial se acuerden las medidas que estime oportunas en consonancia con las anteriores disposiciones.

11. La Secretaría de este Gobierno con el negociado del ramo de Fomento, será la encargada de tramitar cuantos asuntos é incidencias puedan derivarse de las antedichas disposiciones, hasta conseguir que quede de una vez normalizado cuanto á este importante servicio se refiere; defendiendo los intereses morales y materiales del Magisterio provincial, en armonía y en debido acatamiento á lo que sobre el particular se tiene ordenado por repetidas Reales órdenes.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento.

Teruel 3 de Octubre de 1888.—El Gobernador, *Enrique de Mesa.*

NOTICIAS.

Según circular de la Dirección general de Instrucción pública, inserta en la sección correspondiente del presente número, en la actualidad los Maestros que en España no cobran sus haberes constituyen la excepción entre los de su clase. Hasta en esto se conoce que tiene el Gobierno olvidada á la provincia de Teruel. Aquí no hay un Maestro que cobre hoy puntualmente, y son muchos, muchísimos los que no han recibido un céntimo por sus haberes correspondientes á los dos últimos trimestres. En esta parte, continuamos aquí marchando de mal en peor. Para convencerse, basta leer la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, que, como habrán visto nuestros abonados, es el documento oficial más importante de cuantos se han dado á luz en favor del Magisterio de primera enseñanza.

El Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, al acusar recibo á la Junta provincial de Instrucción pública de la relación de cantidades á que ascienden las obligaciones de primera enseñanza de los pueblos, ha manifestado que espera instrucciones de la Superioridad para llevar á cabo la entrega de fondos.

¿Pues y la circular del Ministro de Fomento?

¡Ya digimos nosotros que sería poco más que papel mojado!

¡Enseña tanto la experiencia....!

Según dice un colega de Cuenca, están terminándose las obras donde se ha de instalar la Escuela Normal de Maestras de aquella provincia, y se espera recibir de un día á otro la aprobación del Rectorado de los nombramientos de Profesores interinos, para publicar en el *Boletín oficial* los días en que han de hacerse las inscripciones de matrícula del primer curso.

También se han recibido en la Diputación de aquella provincia varios cajones que contienen utensilios propios para la enseñanza de la citada escuela.

La Inspectora general honoraria de las escuelas de párvulos francesas, Sra. Matrat, que había sido delegada por el Ministro de Instrucción pública de Francia para visitar las Exposiciones de Barcelona y Copenhague, ha permanecido estos últimos días en la ciudad de los Condes.

Según dice nuestro apreciable colega *El Monitor de Primera Enseñanza*, la Sra. Matrat ha salido complacida de la visita que ha hecho á varias escuelas entre las cuales figuran la de Ciegos y de Sordo-Mudos, la de párvulos del Sr. López Catalán, las elementales que desempeñan respetivamente el Sr. Sabater y la Sra. Vallés, y alguna otra.

Copiamos de *El Magisterio Español:*

«Se ha celebrado un festival infantil en San Sebastián, presenciado en la plaza de la Constitución por la Familia Real. Cerca de 2.000 niños desfilaron por delante del balcón.

En la plaza se había improvisado un parque con molino de viento, molino de agua y un caserío, todo en miniatura.

Repartiéronse profusamente juguetes, y el Rey y las Infantas los recibieron tambien muy lindos, regalo del Ayuntamiento. La concurrencia era inmensa, y los niños formaron con ramos de flores sobre el cesped un letrero que decía: «¡Viva la Familia Real!»

Tambien cantaron un himno en vascuence.

S. M. la Reina ha estado complacidísima.

Muchos de los balcones de la plaza estaban alquilados, y algunos á precios muy subidos. Hasta en los tejados de las casas se veía muchima gente.

La fiesta, en suma, ha sido muy brillante y ordenada, habiendo debido satisfacer á su Director, el Sr. Arregui.»

Dichoso país donde se gasta en instrucción pública más de lo que la ley exige. Aquí continuamos los Maestros más afortunados á 30 de Abril, y otras menudencias.

En el *Boletin oficial* de esta provincia, correspondiente al mártes, 9 del presente mes, aparece la convocatoria de los Maestros del partido de Alcañiz para lo elección de Habilitado para el percibo de sus haberes. Dicha elección debe tener hoy lugar ante el Alcalde de aquella ciudad, conforme á las prescripciones de las Reales órdenes de 15 de Junio y 30 de Agosto de 1882.

En virtud de los últimos ejercicios de reválida celebrados en esta Escuela Normal de Maestras, han sido aprobadas para el título de Maestra superior D.ª Sebastiana Estéban, y para el elemental D.ª Joaquina Murciano, D.ª Ana Baquedano, D.ª Anacleta Gómez, doña Ramona Soriano, D.ª Juliana García, doña Francisca Abad y D.ª Ana Alcarraz.

Dice un colega de Alicante:

«Por las calles más céntricas y por los paseos, se ven con frecuencia grupos de zagalones que se entretienen en ir diciendo á gritos blasfemias y palabras obscenas, procurando gritar más á guisa de gracia cuando pasan cerca de las señoras, ofendiendo así, no solo á éstas, sino á todos los transeuntes.

Como esto en último término redunda en desdoro de la población, de cuya cultura é ilustración no da muy biena idea, sería conveniente que la autoridad diera orden á sus dependientes para detener á los que tal hacen é imponerles un fuerte correstivo.»

Y con ello obraría dentro del Código penal; pero, sensiblemente, no lo hará la Autoridad de Alicante, como no lo hacen otras muchas cuando el caso lo requiere.

Al dirigirse la manifestación de estudiantes católicos de Friburgo á la residencia del Obispo Mons. Mermillod, éste, dándoles la bienvenida, pronunció las siguientes palabras:

«Friburgo os festeja y aclama porque representáis la pureza y el honor. Ahora que la Europa tiembla ante las amenazas de la anarquía, vosotros ofrecéis el gran espectáculo de que hay todavía en nuestros tiempos jóvenes llenos de entusiasmo por su Dios y por su patria. Os doy, por tanto, con satisfacción y orgullo la bendición que venís á pedirme; que Dios la haga descender sobre todos vosotros y sobre vuestros estudios.»

Una comisión nombrada en Inglaterra para estudiar los efectos de la legislación de enseñanza primaria, expresa que es de la mayor importancia la educación moral y religiosa para los niños, sus padres y la nación. Importa, dice, que la moral descanse sobre bases intangibles. De 4.202 Escuelas oficiales solo 57 no daban enseñanza rellgiosa; de 13.660 Escuelas libres, 13.234 enseñan religión.

Mr. W. Stead, editor del *Pal Mall Gocette*, que denunció la inmoralidad de las costumbres en Lóndres, ha dado en Edimburgo una conferencia sobre este punto, y en ella se ha expresado de una manera bien favorable al hablar de los católicos. «Yo soy protestante —decía—así como todos mis oyentes; pero es preciso reconocer que si en medio de la podredumbre moral de la Metrópoli vivieran por vez primera, una familia católica y una protestante, ésta se corremperia al cabo de tres ó cuatro años, mientras que aquélla seguiría siendo virtuosa.» Y añadia que lo que había visto en Irlanda había venido á confirmar su opinión sobre este punto. «Me ha sorprendido —decía—ver en miserables chozas familias de una virtud edificante. Esto no lo puedo atribuir sino á la influencia del Maestro católico en la escuela y del Sacerdote en el confesionario y en el hogar, cuyos efectos son un verdadero milagro moral, que nadie, por muy ciego que sea, puede menos de reconocer.»

La ciudad de Moutbard, patria del sabio naturalista Buffón, celebró el día 17 la fiesta del centenario de aquel hombre ilustre.

Las calles todas de la población estaban convertidas en jardines y bosques, cubiertas de flores y ramaje, detrás de cuyas capas vistosas desaperecían las casas.

La calle principal estaba adornada con hileras de mástiles, en cuyas cimas ondeaban oriflamas y banderolas.

A la entrada de dicha calle se levantó un pórtico de tres arcadas, en el centro del cual se leía esta hermosa inscripción.

Salud á todos.

Por la ciudad se veían muchos arcos de triunfo con leyendas dedicadas al famoso hijo de Montbard, cuya memoria se honraba.

A las dos salió de la Casa - Ayuntamiento la comitiva oficial, dirigiéndose á la explanada donde se encuentra la estatua de Buffón.

Asistieron á aquel solemne acto M. Guillaume, indivíduo del Instituto francés, en representación del Ministro de Instrucción pública; M. Grandier, delegado de la Academia de Ciencias; monsieur Hugot, senador; MM. Spuller, Leroy y Cerneson, diputados.

Pronunciáronse discursos y huvo banquete oficial y otros muchos particulares.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.